



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000006 DE 1.9

( 11 FEB. 2002 )

"Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta Bilbao - Planadas - Rioblanco y viceversa a la Cooperativa Multiactiva de Transportadores del Servicio Intermunicipal de Rioblanco Ltda.. "Cootransrio"

LA DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 101 de 2000, 171 de febrero 5 de 2001 y 540 del 28 de marzo de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que el representante legal de la Cooperativa Multiactiva de Transportadores del Servicio Intermunicipal de Rioblanco Ltda.. "Cootransrio" a través del radicado 5131 de septiembre 11 de 2001, solicitó ante el Ministerio de Transporte el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta Bilbao - Planadas - Rioblanco y viceversa posibilitando así que la capacidad transportadora en tres (3) camperos ( Grupo A) se cubra con 2 busetas (Grupo C).

Que la Dirección Territorial del Tolima mediante Resolución 000725 de Febrero 7 de 1992, autorizó a la Cooperativa Multiactiva de Transportadores del Servicio intermunicipal de Rioblanco "Cootransrio" la ruta Bilbao - Planadas - Rioblanco y viceversa con los siguientes horarios:

SALIENDO : BILBAO : 06:00 - 09:30 - 13:00 - 16:00  
SALIENDO : RIOBLANCO : 05:00 - 09:30 - 11:30 - 15:30

Características Del Servicio

Clase de Vehículo : Campero  
Nivel de servicio : Básico  
Frecuencia : Diaria

Que el Artículo 50 del Decreto 171 de 2001, asigna la clase de vehículo con la cual se prestará el servicio en los siguientes Grupos:

GRUPO A 4 - 9 PASAJEROS  
GRUPO B 10 - 19 PASAJEROS  
GRUPO C MAS DE 19 PASAJEROS

"Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta Bilbao - Planadas - Rioblanco y viceversa via a la Cooperativa Multiactiva de Transportadores del Servicio Intermunicipal de Rioblanco Ltda.. "Cootransrio"

Que el mismo artículo establece que para el cambio de grupo de los vehículos autorizados en una ruta, se tendrá en cuenta la siguiente equivalencia .

Del grupo A al B o del grupo B al C es decir en forma ascendente será de tres (3) a (2) dos.

Que mediante estudio técnico No. 033 de noviembre 23 de 2001, el funcionario ALVARO MONROY CALLEJAS, analizó la solicitud de cambio de grupo del A al C recomendando autorizar el cambio de vehículos para servir la ruta mencionada.

Que el Artículo segundo del Decreto 540 de 2000, facultó a las Direcciones Territoriales para fijar la capacidad transportadora de las empresas de transporte de pasajeros y mixto por carretera con rutas origen y destino dentro de su jurisdicción.

Que por lo anteriormente expuesto, éste Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta Bilbao - Planadas - Rioblanco y viceversa a la Cooperativa Multiactiva de Transportadores del Servicio Intermunicipal de Rioblanco Ltda.. "Cootransrio" del Grupo A al C.

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

Nivel de servicio : Básico  
 Clase de vehículo : Grupo C  
 Frecuencia : Diaria

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar la capacidad transportadora asignada a la Cooperativa Multiactiva de Transportadores y Usuarios del Servicio de Rioblanco Ltda. " Cootransrio " para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados, la cual quedará así:

CLASE DE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
GRUPO A		
Camperos	13	16
GRUPO C		
Buses - Busetas	6	8

**ARTICULO TERCERO:** Derogar del artículo segundo de la Resolución 000342 del 18 de Septiembre de 2001 y el Artículo primero de la Resolución 000052 de Noviembre 16 de 1995 en lo que corresponde a la capacidad transportadora de la Empresa.

"Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta Bilbao - Planadas - Rioblanco y viceversa a la Cooperativa Multiactiva de Transportadores del Servicio Intermunicipal de Rioblanco Ltda. "Cootransrio"

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Tolima, y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación con las formalidades contempladas en Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Ibagué,

**11 FEB. 2002**

  
**AMPARO MORENO SUAREZ**  
Directora Territorial Tolima

Proyecto: ALVARO MONROY CALLEJAS

  
Revisó: EYZB

Ortiz A. 2002-02-07